

CONTENIDO

Iniciativas

Que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los grupos parlamentarios

Anexo IV

Jueves 23 de septiembre

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DE LOS DIPUTADOS COORDINADORES DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Los suscritos diputados Coordinadores de diversos Grupos Parlamentarios integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6°, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los pilares fundamentales de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos vigente, expedida en 1999, derivada de la composición plural inédita experimentada en la LVII Legislatura, fue el rediseño del sistema de comisiones.

La redacción original de dicha Ley, en el apartado correspondiente, fue hecha con la intención de ajustar el número de las comisiones y fortalecerlas definiendo sus facultades y estableciendo su relación directa con distintas instituciones del Poder Ejecutivo.

Desde su promulgación, en respuesta a la constante necesidad de perfeccionar el trabajo legislativo de ambas Cámaras del Congreso, y en especial de la Cámara de Diputados, se han producido distintas reformas al artículo 39, mismas que han tenido el objetivo de modificar el número de comisiones, así como cambiar su denominación, respondiendo a las circunstancias propias de cada Legislatura. De conformidad con los registros parlamentarios, la evolución en el número de comisiones en la Cámara de Diputados, ha sido la siguiente:

- En la **LVII Legislatura**, con la promulgación de la Ley Orgánica, el número de comisiones ordinarias se redujo a 27.
- En la **LVIII Legislatura**, el número de comisiones ordinarias fue de 40; es decir, se crearon 13 comisiones y se modificaron 8.
- En la **LIX Legislatura**, el número de comisiones ordinarias fue de 43; se cambió la denominación de una comisión y se crearon 3 nuevas.
- En la **LX Legislatura**, el número de comisiones ordinarias fue de 44; se dividió una comisión en dos.
- En la **LXI Legislatura**, se mantuvo la integración de la anterior legislatura.
- En la **LXII Legislatura**, el número de comisiones aumentó a 56; se crearon 12 comisiones nuevas y se cambió la denominación de algunas ya existentes.
- En la **LXIII Legislatura**, el número de comisiones ordinarias se mantuvo en 56 y sólo se modificó la denominación de la Comisión del Distrito Federal por la de Comisión de la Ciudad de México, así como su naturaleza para definirse como comisión ordinaria.
- En la **LXIV Legislatura**, el número de comisiones ordinarias se redujo a 46 y se modificó la denominación de varias de ellas para distribuir los temas relativos a las 10 comisiones extintas.

El constante cambio en el número de comisiones de la Cámara de Diputados, a lo largo de las últimas legislaturas, ha obedecido al momento político de cada una de ellas, a las necesidades propias para el desarrollo de las facultades constitucionales de la Cámara, así como a los acuerdos alcanzados por los grupos parlamentarios para eficientar los trabajos del Poder Legislativo.

Aunado a lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Legislatura tiene la facultad de crear o reducir el número de comisiones ordinarias con el fin de mejorar el desempeño de sus funciones.

En uso de esta facultad y con el objeto de realizar los ajustes necesarios al funcionamiento de las comisiones ordinarias, tras el desempeño y el trabajo de las mismas en los últimos 3 años, se propone a esta LXV Legislatura, una reforma al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para hacer cambios en el número de comisiones ordinarias.

Los cambios a realizarse consistirán en distintas fusiones y divisiones de las actuales comisiones ordinarias, dando una mejor estructura y correlación con las materias de las secretarías de estado de la actual administración pública federal y de manera concomitante poniendo especial atención a los temas de las políticas públicas que son de interés en el gobierno federal, para este parlamento y de relevancia para nuestra sociedad.

Con esta reforma se amplía el número de comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados con el objeto de atender la diversidad de materias y temas que constituyen las necesidades de nuestra sociedad y que están siendo abordadas por

el actual gobierno, por lo que es menester de este cuerpo colegiado del Poder Legislativo Federal, actualizar y atender los temas de la agenda pública nacional.

Derivado de lo anterior, la Cámara de Diputadas contará con 51 comisiones, incluidas las tres establecidas en el artículo 40 de la Ley Orgánica, que son la de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; la de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; y la Jurisdiccional.

Reiterando que el objeto de esta iniciativa es eficientar el trabajo en comisiones de la Cámara de Diputados, por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39.

1. ...

2. ...

Las comisiones ordinarias serán:

- I.** Asuntos Frontera Norte;
- II.** Asuntos Frontera Sur;
- III.** Asuntos Migratorios;
- IV.** Atención a Grupos Vulnerables;
- V.** **Bienestar;**

- VI. Cambio Climático y Sostenibilidad;**
- VII. Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VIII. Comunicaciones y Transportes;
- IX. Cultura y Cinematografía;
- X. Defensa Nacional;
- XI. Deporte;
- XII. Derechos de la Niñez y Adolescencia;
- XIII. Derechos Humanos;
- XIV. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;**
- XV. Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria;
- XVI. Diversidad;**
- XVII. Economía, Comercio y Competitividad;
- XVIII. Economía Social y Fomento del Cooperativismo;
- XIX. Educación;
- XX. Energía;
- XXI. Federalismo y Desarrollo Municipal;
- XXII. Ganadería;
- XXIII. Gobernación y Población;
- XXIV. Hacienda y Crédito Público;
- XXV. Igualdad de Género;
- XXVI. Infraestructura;
- XXVII. Justicia;
- XXVIII. Juventud;
- XXIX. Marina;
- XXX. Medio Ambiente y Recursos Naturales;**
- XXXI. Movilidad;**
- XXXII. Pesca;
- XXXIII. Presupuesto y Cuenta Pública;
- XXXIV. Protección Civil y Prevención de Desastres;
- XXXV. Pueblos Indígenas y Afromexicanos;**
- XXXVI. Puntos Constitucionales;

- XXXVII.** Radio y Televisión;
- XXXVIII.** Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento;
- XXXIX. Reforma Política-Electoral;**
 - XL.** Relaciones Exteriores;
 - XLI.** Salud;
 - XLII. Seguridad Ciudadana;**
 - XLIII.** Seguridad Social;
 - XLIV.** Trabajo y Previsión Social;
 - XLV.** Transparencia y Anticorrupción;
 - XLVI.** Turismo;
 - XLVII.** Vivienda, y
 - XLVIII. Zonas Metropolitanas.**

3. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los asuntos que han sido presentados y turnados durante la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto, la Mesa Directiva, conforme a sus atribuciones publicará en la Gaceta Parlamentaria el turno que corresponda atendiendo el contenido y la materia de las nuevas denominaciones de las comisiones ordinarias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de septiembre de 2021.

DIPUTADOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

CONTENIDO

Moción suspensiva

A la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, presentada por el diputado Jorge Alvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo IV-1

Jueves 23 de septiembre

MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS. (DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN).

Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Jorge Álvarez Máynez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura, presenta moción suspensiva, sobre la **Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los Grupos Parlamentarios. (Dispensa de trámites, Discusión y Votación)** con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La iniciativa en comento debe de transitar por el proceso legislativo que todas y cada una de las iniciativas presentadas por las y los legisladores debe recorrer. En este sentido, es de señalar que el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece en su numeral 1 fracción II, que una o más comisiones, según corresponda, deben de emitir un dictamen para aprobar o desechar las iniciativas de ley o de decreto. Textualmente dicho artículo refiere lo siguiente:

"Sección Cuarta Dictamen

Artículo 80

1. El dictamen es un acto legislativo colegiado a través del cual, una o más comisiones facultadas presentan una opinión técnica calificada, por escrito para aprobar o desechar los siguientes asuntos:

(...)

- I. **Iniciativas de ley o de decreto;**

(...)¹



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

21 SEP. 2021

CÁMARA DE
DIPUTADOS

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre: Ardo

Hora: 10:45

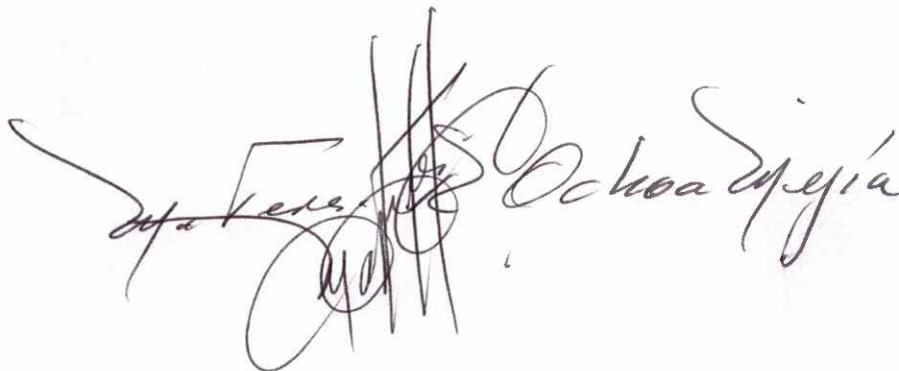
¹ Cámara de Diputados. (2010). *Reglamento de la Cámara de Diputados*. Cámara de Diputados.

En este caso en particular, no se emitió el dictamen de la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por ello, se considera que se está violentando el proceso legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presenta a esta Honorable Asamblea la presente:

MOCIÓN SUSPENSIVA

ÚNICO. - Se suspenda la Discusión del Dictamen de la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los Grupos Parlamentarios. (Dispensa de trámites, Discusión y Votación) en atención a lo antes expuesto, y se respete el debido proceso legislativo.



Dip. Jorge Álvarez Máñez
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>